

LA PLATA, 26 de Octubre de 2012

VISTO el expediente N° 5801-2364053/12 por el cual la Municipalidad solicita declaración de Interés Educativo para el II CONGRESO DE EDUCACIÓN DE ITUZAINGO “PARTICIPACIÓN Y CALIDAD SOCIAL” que se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2012 en el Cine Gran Ituzaingó del mencionado distrito, y

CONSIDERANDO:

Que este II Congreso de Educación es continuación del Congreso llevado a cabo el año próximo pasado al que asistieron docentes y profesores interesados en el logro de una educación que incluya a todos los sectores sociales, brinde una mayor calidad de aprendizaje y brinde mejores herramientas para la inclusión y el desarrollo productivo y cultural de toda la comunidad;

Que la temática a abordar incluye la disertación de prestigiosos pedagogos, políticos y académicos y la exposición de una serie de experiencias pedagógicas y sociales de alto nivel educativo desarrolladas a través del trabajo conjunto de alumnos, docentes y distintos estamentos del gobierno municipal de Ituzaingó;

Que durante el desarrollo del Congreso se tiene previsto la realización de diferentes talleres con los siguientes ejes temáticos: “Educación y género”; “Derecho de niños, niñas y adolescentes”; “Educación formal y no formal”; “Trayectorias escolares en la Escuela Secundaria”; “Educación integral en la primera infancia”;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N°11/07de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales en Sesión de fecha 18 de octubre de 2012 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso v de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Educativo el II CONGRESO DE EDUCACIÓN DE ITUZAINGO “PARTICIPACIÓN Y CALIDAD SOCIAL” organizado por la Municipalidad de Ituzaingó, que se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2012 en el Cine Gran Ituzaingó del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2º. Determinar que lo otorgado por el artículo 1º no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la señora Vicepresidente 2º del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

Corresponde al Expediente N° 5801-2.364.053/12

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 61